

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.981 · 1950

FISCO NACIONAL

Boletín Oficial, 20 de octubre de 1950 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Fisco Nacional

APRUEBANSE LOS EXCESOS DE INVERSIONES INCURRIDOS POR EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

LEY Nº 13.981

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse los siguientes excesos sobre los créditos autorizados de las partidas que se mencionan a continuación del presupuesto de gastos fijado al Banco de Crédito Industrial Argentino para el ejercicio de 1948:

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Setiembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

J. H. QUIJANO H. J. CAMPORA

Alberto H. Reales L. Zavalla Carbó

— Registrada bajo el número 13.981 —

Año del Libertador General San Martín



VEREDICTA LEYES

Fisco Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).